



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO: CONTRATACION

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Octubre de 2021

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa procede para la urgencia manifiesta. Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

En los últimos 26 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hacen que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de postconflicto.

En este sentido, la Corporación Nasa Kiwe desarrolla acciones de intervención enmarcadas en el Proyecto de **CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, HUILA.**

La Corporación Nasa Kiwe en el marco del Proceso de Infraestructura realiza la supervisión a las diferentes obras de infraestructura que se ejecutan en desarrollo de los proyectos de inversión a cargo y aquellas que se ejecutan como resultado de los convenios suscritos con otras entidades públicas. De esta manera, la intervención de la Corporación Nasa Kiwe se realiza en los municipios de Caldono, Inzá, Jambaló, Toribío, Caloto, Totoró, Silvia, Páez y Santander de Quilichao, en el departamento del Cauca y los municipios de La Plata, Paicol, Yaguará, Iquira, Tesalia y Nátaga en el departamento del Huila, municipios que corresponden al área de influencia.

Según el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no requieren conocimientos especializados, para la supervisión la entidad podrá contratar personal de apoyo, a través de contratos de prestación de servicios. En este sentido, el mencionado Estatuto establece en el artículo 83:

"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Sede Popayán Calle 1AN N° 2-39 PBX. 8235749 Telefax 8235177
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanina Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200
Sede Belalcázar Parque Central Apostólico de Tierradentro
Sede La Plata Calle 4* # 5-36 Tel:370346
www.nasakiwe.gov.co

CÓDIGO F37-P01-CT-320
VERSIÓN 3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN
16 FEBRERO DE 2012



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO: CONTRATACION

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA



Así mismo, la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1312 de 1994, la planta de personal de la Corporación Nasa Kiwe es global y está conformada por 20 cargos, teniendo en cuenta que es una planta pequeña, se requiere la contratación de personal de apoyo profesional que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, toda vez, que el personal de planta resulta insuficiente para alcanzar las metas planteadas en cada uno de los proyectos de inversión. Una vez realizado el análisis de la Planta actual de personal se evidencia que el número de servidores públicos vinculados, resulta insuficiente comparado con las funciones y responsabilidades asignadas a la Corporación en el marco de los proyectos de inversión a ejecutar.

Entre los 20 cargos, el proceso de infraestructura cuenta con cuatro profesionales de la ingeniería y arquitectura, asignados a las áreas de: Vivienda y Electrificación, Vías, Salud y Saneamiento Básico y Educación, respectivamente. Ahora, cada uno de los funcionarios tiene a su cargo la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura en el marco del Proyecto **CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA**, ejecución que se realiza mediante la contratación de obras de ingeniería y consultorías, requiriéndose adelantar la respectiva supervisión de los contratos conforme lo señala la normativa vigente y el Manual de Interventoría de la entidad.

En atención a las diferentes actividades señaladas en el Manual de Interventoría, incluidas las obligaciones de carácter técnico, jurídico y administrativo, sumado a las demás actividades que se desarrollan en el proceso de infraestructura, se requiere contratar como mínimo ocho (8) profesionales en el área de ingeniería y/o arquitectura que apoyen las labores de supervisión a las distintas obras de infraestructura y adquisición de bienes y servicios y que apoyen el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto de **CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA**.

Atendiendo los productos del proyecto de consolidación los cuales son: Infraestructura hospitalaria de nivel 1 construida y dotada, alcantarillados construidos, vía terciaria construida, infraestructura educativa construida, infraestructura educativa mejorada y viviendas de interés social rural construidas atendiendo el número de obras, la complejidad de las mismas y su importancia en el desarrollo de la misión de la Entidad, es fundamental que las mismas cuenten con una supervisión adecuada a los fines que se persiguen con ellas. En efecto, el fin de la supervisión es verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades que se pretenden cubrir con el mismo.

Por lo tanto, la Corporación necesita contratar personal de apoyo que cumpla con las tareas antes mencionadas. Es de señalar, que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2021 se tiene contemplado contratar los servicios profesionales para el apoyo a la supervisión, supliendo así la necesidad de la entidad y garantizando de esta manera un servicio eficiente ágil y expedito dado que el personal de planta no es suficiente. Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

AUTORIZACION OBJETO IGUAL: De acuerdo con el Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 del 2015 "*Condiciones para contratar la prestación de servicios.*" Que expresa la condición de celebrar contratos con objeto igual, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, en concordancia a los fines que persigue la Corporación, y en aras de llevar a cabo su proyecto de inversión **CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA** de forma diligente, respetando los principios de la función pública y demás generales del derecho, se pretende suscribir varios contratos de prestación de servicios profesionales con el mismo objeto por tal razón el Director de la Corporación autoriza la celebración de este acuerdo de voluntades con idéntico objeto contractual.



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO: CONTRATACION

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA



Es necesario señalar que la Corporación Nasa Kiwe se encuentra en el marco normativo de urgencia manifiesta según el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, así como el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, que estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

En referencia a la planta de personal de la entidad, el Decreto 1312 de 1994, establece una planta global, conformada por 20 cargos, teniendo en cuenta que es una planta pequeña, se hace necesaria la vinculación de personal profesional, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, especialmente que permita la ejecución del proyecto: **"CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, HUILA"**, toda vez, que el personal de planta resulta insuficiente para alcanzar los objetivos y metas planteadas en el proyecto de inversión.

Siguiendo los lineamientos del Decreto 1009 del 2020 por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto, quien en su artículo 3, establece que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Como se mencionó, en la actualidad no se cuenta con personal suficiente vinculado a la planta global de la entidad para apoyar las actividades que requiere la entidad para la operación e implementación del proyecto de inversión: **"CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, HUILA"**, es por ello, que se necesita contar con personal profesional que apoye la supervisión de las diferentes obras que se ejecutan por la entidad en cumplimiento de ejecución y operación del proyecto de inversión s los aspectos contractuales que se requieren para la ejecución del proyecto de inversión.

Para cumplir los cometidos del Proceso de Infraestructura se requiere los servicios de ocho (8) profesionales de la ingeniería o arquitectura, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional mínimo de tres (3) años que apoyen el proceso de infraestructura, desarrollando las actividades de apoyo a la supervisión a las distintas obras de infraestructura, consultorías y adquisición de bienes y servicios que contrate la entidad y apoyar el desarrollo de las actividades que ejecute el proceso de infraestructura de la entidad.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
81101508	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Ingeniería arquitectónica

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios profesionales apoyando la supervisión realizada por la Corporación Nasa Kiwe a las distintas obras de infraestructura, consultorías y adquisición de bienes y servicios en el marco de ejecución del proyecto de inversión: **"CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA"**.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Se requiere contratar Profesionales en Ingeniería y/o Arquitectura, con matrícula profesional vigente y experiencia profesional de tres (3) años.

Las actividades a realizar son:

- Coadyuvar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista.

Sede Popayán Calle 1AN N°, 2-39 PBX. 8235749 Telefax 8235177
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200
Sede Belalcázar Parque Central Apostólico de Tierradentro
Sede La Plata Calle 4ª # 5-36 Tel: 370346
www.nasakiwe.gov.co

CÓDIGO F37-P01-CT-320
VERSIÓN 3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN
16 FEBRERO DE 2012



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO: CONTRATACION

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA



- Apoyar la supervisión de los contratos suscritos por la entidad de acuerdo al manual de interventoría de ésta, en el marco del proyecto de consolidación.
- Apoyar el cumplimiento de las obligaciones generales de la supervisión de acuerdo al manual de interventoría de la CNK en el marco del proyecto de consolidación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:

Prestación de Servicios Profesionales

4.2. Plazo:

A partir de la aprobación de la garantía del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

4.3. Lugar de ejecución:

Zona de influencia de la Corporación Nasa Kiwe.

4.4. Forma de Pago:

Un pago en el mes de noviembre de 2021, por valor de: **CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$5,030,827.00)**, previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor designado y **UNA (1) cuota en el mes de diciembre de 2021, por valor de: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. (\$3.773.120)**, previa presentación de informe mensual de actividades y certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor designado.

4.5. Supervisión:

Ing. **ANTONIO JOSÉ LEHMANN PAZ** - Asesor del área de Vías

4.6. Obligaciones del Contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y los enunciados en el numeral 3 de los presentes estudios, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Presentar con una periodicidad mensual informe de actividades al supervisor del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en la Corporación Nasa Kiwe, especialmente el RUT, hoja de vida y declaración de bienes y rentas del SIGEP.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Acatar y cumplir el protocolo de bioseguridad que tiene establecido la entidad para enfrentar la pandemia por COVID-19.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la CORPORACION NASA KIWE para conocerla.
11. No ejercer actos que comprometen o afecten a la CORPORACION NASA KIWE, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la CORPORACION NASA KIWE en cumplimiento de su misión institucional.
12. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.

Sede Popayán Calle 1AN N° 2-39 PBX. 8235749 Telefax 8235177
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200
Sede Belalcázar Parque Central Apostólico de Tierradentro
Sede La Plata Calle 4* # 5-36 Tel: 370346
www.nasakiwe.gov.co

CÓDIGO F37-P01-CT-320
VERSIÓN 3
FECHA DE ACTUALIZACIÓN
16 FEBRERO DE 2012



13. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante copia de la planilla PILA, debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación mediante comunicación.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACION NASA KIWE a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
16. Poner a disposición de la Corporación Nasa Kiwe su capacidad intelectual, conocimientos experiencia para lograr el cumplimiento del objeto contratado en la forma oportunidad pactada.
17. Tratar con respeto, imparcialidad rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado
18. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes que le sean entregados por la CORPORACION NASA KIWE en ejecución del contrato.
19. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo.
 - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,
 - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
20. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
21. Las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

- A. No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
- B. No celebrar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Teniendo en cuenta las características de las actividades a contratar y de acuerdo a contrataciones similares realizadas por la Corporación, se considera pertinente disponer para el presente proceso de selección, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$8.803.947.00)**, regida según la tabla de honorarios adoptada por la Corporación Nasa Kiwe para este tipo de actividades.



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO: CONTRATACION

FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA



6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORBLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

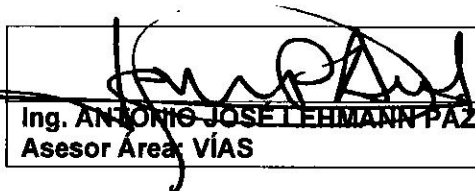
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la **prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.


Ing. ANTONIO JOSE LEHMANN PAZ
Asesor Área VÍAS

Revisó aspectos jurídicos: Sandra Mónica Gaviria Martínez